Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:19-0500

PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTISIETE; E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO, DE TODO LO QUE DOY FÉ. ENTRE LINEAS, MUNICIPAL, MIL, MIL, COLON Nº 137, SI VALE.- -

P.P. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA.-TEODORO ELIAS VILLAVICENCIO CHÁVEZ.-

P.P. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO.-GIL AUGUSTO QUINCHO CHÁVEZ.-

FECHA DE FIRMAS:
c) 25-07-89

FELIX SARAVIA AVALOS.-

DANIEL ABREGU DEL RIO
NOTARIO
CHINCHA - ALTA

COMFRONTADO
22 ENE. 1990

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO
INDEPENDIZACION Y ADJUDICACION
LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SAN
FRANCISCO DE CHINCHA
A FAVOR DE
DOÑA: PRIMITIVA NOEMI AYAHUAMAN DE
LA CRUZ.
(MINUTA Nro 3478)

EN CHINCHA ALTA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, ANTE MI DANIEL ABREGÚ DEL Rio, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL RE-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:23-0500

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS

9190638

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/.GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIÈNTOS DIESCISEIS,FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON TEODORO ELIAS VILLAVICENCIO DEL RIO, MAYOR DE EDAD,NATURAL DE HUACHOS, CASTROVIRREYNA, HUANCAVELICA, CASADO CON DOÑA BELEN ELIZA MESA OLIVARES,PROFESOR,CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTITRES MIL QUINIENTOS SEIS Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CERO CUARENTICINCO,DOMICILIADO EN LA AVENIDA PROGRESO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTINUEVE-PUEBLO NUEVO;Y, DON GIL AUGUSTO QUINCHO CHAVEZ, MAYOR DE EDAD,NATURAL DE SAN JUAN DE YANAC, CHINCHA,ICA, SOLTERO,COMERCIANTE INFORMAL, CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS,DOMICILIADO EN EL JIRÓN VEINTITRES DE MAYO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE,DISTRITO DE PUEBLO NUEVO;QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA,EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO,RESPECTIVAMENTE,DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN ACTAS INSCRITAS LO QUE HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN;Y, DE OTRA PARTE, DOÑA PRIMITIVA NOEMI ANAYHUAMN DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE ICA,ICA,ICA CASADA CON DON JUAN FLORENTINO CAMPOS SANDIGA,COMERCIANTE,CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL CIENTO OCHENTICINCO,DOMICILIADA EN LOS DOS PUENTES NÚMERO CIENTO TREINTIOCHO-CHINCHA ALTA.-LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD,VECINOS DEL LUGAR,SUFRAGANTES

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:28-0500

EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE INDEPENDIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de Independización y Adjudicación que otorga la Asociación Pro-Vivienda San Francisco de Chincha, inscrita en el Registro de Asociaciones a fojas ciento sesentitres del TOMO cuarto del Registro de Asociaciones de esta Provincia, a quien en adelante se le denominará "La Asociación" debidamente representada por don Teodoro Elías Villavicencio del Río y don Gil Augusto Quincho Chávez, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración facultados según lo precisado en los Estatutos de la Asociación y según la voluntad expresada en la Asamblea Extraordinaria del tres de marzo de mil novecientos ochentinueve, y sesión del Consejo de Administración celebrada el seis de marzo de mil novecientos ochentinueve, actas debidamente inscritas lo que hace innecesario su inserción, y de otra parte, doña Primitiva Noemi Anayhuaman de la Cruz, a quien en adelante se le denominara "El Adjudicatario" conforme a los términos siguientes.- P R I M E R A. La Asociación es propietaria de dos solares de nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados y ocho mil doscientos sesentiocho metros cuadrados cada uno en el distrito de Chincha Alta, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chincha, asiento uno del rubro c) de la ficha dos mil novecientos treintiseis, asiento uno, del rubro c) ficha dos mil nove-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:33-0500

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTITRES

9190636

Notaría Pública
DANIEL BREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/.CIENTOS TREINTISIETE,RESPECTIVAMENTE SOBRE DICHO TERRENO SE HA APROBADO LA LOTIZACIÓN,SEGÚN RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTICINCO DEL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO,DEBIDAMENTE INSCRITA.- SEGUNDA.- POR LA PRESENTE LA ASOCIACIÓN ADJUDICA DE MODO SIMPLE,PURO Y PERPETUO A FAVOR DEL ADJUDICATARIO,EL LOTE NÚMERO ONCE MANZANA "D" DE CIENTOCUARENTA METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL EL INMUEBLE QUE SERÁ INDEPENDIZADO,CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, EN DIESCISEIS METROS LINEALES SESENTICINCO CENTIMETROS LINEALES EL LOTE NÚMERO DOCE; POR EL SUR, EN DIESCISEIS METROS LINEALES TREINTICINCO CENTIMETROS LINEALES EL PARQUE PUBLICO; POR EL ESTE, EN OCHO METROS LINEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES LA CALLE GERARDO SOTELO. POR EL OESTE, EN OCHO METROS LINEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES,LOS LOTES DIEZ Y NUEVE.- TERCERA.-LA ADJUDICACIÓN COMPRENDE EL SUELO,SUBSUELO,ENTRADAS,SALIDAS,AIRES USOS,COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD.- CUARTA. LA ASOCIACIÓN DECLARA QUE, SOBRE EL TERRENO QUE ADJUDICA NO PESA HIPOTECA,ACTO,CONTRATO,MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPONBILIDAD OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LA ASOCIACIÓN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- QUINTA EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A SEGUIR EFECTUANDO LOS APORTES PARA EL MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN URBANA DE AMBAS LOTIZACIONES DE LA URBANIZACIÓN, Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS COMPROMETIÉNDOSE EL ADJUDICATARIO O POSTERIORES ADQUIRIENTES A RESPETAR DICHOS ACUERDOS Y A CUMPLIR-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:37-0500

LOS,CONCEDIENDO A LA ASOCIACIÓN FACULTADES EJECUTIVAS PARA EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.- S E X T O.-CUALQUIER CAMBIO DE PROPIETARIO DEL LOTE MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN DEBERA SER APROBADO E INSCRITO EN LA ASOCIACIÓN,AL MISMO TIEMPO QUE DEBERÁ COMPROMETERSE A RESPETAR LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.- S E T I M A.- PARA LA VALIDEZ DE CUALQUIER TRANSFERENCIA POSTERIOR,AÚN SI SE TRATARA DE TERRENO O DE EDIFICACIÓN DEBERÁN INSERTARSE LAS CLÁUSULAS QUINTA,SEXTA,SETIMA DEL PRESENTE, EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PERTINENTES Y LA DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE EL NUEVO ADQUIRIENTE SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS.- O C T A V A.- EL PRESENTE CONTRATO ESTA EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALA,POR TRATARSE DE CONDOMINOS ORIGINARIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TRES,INCISO C, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE.- USTED SEÑOR NOTARIO,SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-GILBERTO ARANA SANCHEZ.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO NOVECIENTOS SIETE.-POR LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA.-TEODORO ELIAS VILLAVICENCIO DEL RIO.- GIL AUGUSTO QUINCHO CHÁVEZ.-PRIMITIVA NOEMI ANAYHUAMAN DE LA CRUZ.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN NÚMERO TRECE MIL CUARENTIDOS.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LIBRETA TRIBUTARIA NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO.- ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-CÓDIGO POSTAL CERO UNO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- COLÓN NÚMERO CIENTO TREINTISIETE.- IDENTIFICACIÓN DE LA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:41-0500

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO

9190634

Notaría Pública
DANIEL BREÑU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/.DECLARACIÓN MASIVA.-SEIS.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO UNO.- UNO.- CALLE GERARDO SOTELO.-AFECTOS i/. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.- ANEXO NÚMERO DOS-UNO.PROLONGACIÓN SAN CARLOS FRENTE GERARDO SOTELO.-AFECTOS i/. CUATRO MILLONES CIENTO TREINTICUATRO MIL.-TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS i/. NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL.-IMPUESTO ANUAL i/. ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO DIEZ CÉNTIMOS DE INTI IMPUESTO TRIMESTRAL i/. DOS MIL SETECIENTOS NOVENTIOCHO Y SETENTIOCHO CÉNTIMOS DE INTI.- PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV.ADM.TRIBUTARIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO PREDIO URBANO NÚMERO UNO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LIBRETA TRIBUTARIA NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO.-ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO UNICO.-UNO.- UBICACIÓN DEL PREDIO.-CÓDIGO POSTAL CERO UNO.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- GERARDO SOTELO SIN NÚMERO DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO TERRENO SIN CONSTRUIR UNO TIPO PREDIO INDEPENDIENTE UNO.-USO SOLAR UNO.- DATOS DEL TERRENO.-FECHA DE ADQUISICIÓN: DIESCISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-AREA NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.-VALOR ARANCEL POR METRO CUADRADO i/. QUINIENTOS.-VALOR TOTAL DEL TERRENO i/. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-AUTOAVALUO i/. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.- PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:46-0500

/.ochentinueve.-Una firma ilegible.-Municipalidad provincial de Chincha.-Dirección de Rentas.-Div.Adm.Tributaria.-Una firma ilegible.- Un sello.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. Mil novecientos ochentinueve.- Impuesto al valor del patrimonio predial ley veintitres mil quinientos cincuentidos.-Declaración jurada de autoavaluo Anexo urbano número dos.-Identificación del contribuyente.-Libreta tributaria nueve millones ciento trece mil cuatrocientos cinco.- Condición de propiedad.-Propietario unico.-Uno.- Ubicación del predio.-Código postal cero uno.-Distrito Chincha Alta.- Prolongación San Carlos frente a Gerardo Sotelo.- Datos relativos al predio.-Estado terreno sin construir.-Tipo predio independiente uno.-Uso solar uno.-Datos del terreno fecha de adquisición diescisiete de noviembre de mil novecientos ochentisiete.-Area ocho mil doscientos sesentiocho metros cuadrados.-Valor arancel por metro cuadrado i/. quinientos.-Valor total del terreno i/. cuatro millones ciento treinticuatro mil.-Autoavaluo i/. cuatro millones ciento treinticuatro mil.-Chincha,primero de junio de mil novecientos ochentinueve.-Municipalidad provincial de Chincha.-Dirección de Rentas.-Div.Adm.Tributaria.-Una firma ilegible.- Fecha dos de junio de mil novecientos ochentinueve.-Un sello.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-Impuesto al valor del patrimonio predial ley veintitres mil quinientos cincuentidos.-Comprobante de pago año mil novecientos ochentinueve.-Identificación del contribuyente.-Asociación Pro Vivienda San Francisco.- Domicilio fiscal distrito Chincha Alta.-Dirección Colón número ciento treintisiete.-Fecha de pago primero de junio de mil novecientos ochentinueve.-Una firma ilegible.-Libreta tributaria nueve millones ciento trece mil cuatrocientos cinco.-Impuesto anual i/. once mil ciento no-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:50-0500

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO

9190632

Notaría Pública
DANIEL BREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/VENTICINCO Y DIEZ CÉNTIMOS DE INTI.-IMPUESTO TRIMESTRAL DOS MIL SETECIENTOS NOVENTIOCHO Y SETENTIOCHO CÉNTIMOS DE INTI.- PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE TOTAL A PAGAR ONCE MIL CIENTO NOVENTICINCO Y DIEZ CÉNTIMOS DE INTI.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-DIRECCIÓN DE RENTAS DIV.ADM.TRIBUTARIA-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-DECLARACIÓN JURADA.-IMPUESTO UNICO A LOS TERRENO SIN CONSTRUIR.-NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTIUNO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LIBRETA TRIBUTARIA NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATRO CIENTOS CINCO.- ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO.-DOMICILIO COLÓN NÚMERO CIENTO TREINTISIETE.-DEPARTAMENTO ICA.PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- GERARDO SOTELO.-PREDIOS COLINDANTES: NORTE, LOS MISMOS VENDEDORES. SUR, PROLONGACIÓN CALLE LEOPOLDO CARRILLO.-ESTE. GERARDO SOTELO.-OESTE, TRES TRAMOS DE TERCEROS.- SIN CERCAR.-DE LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO. PROPIETARIO ANTERIOR LUISA-SALAZAR DE FALCONI.-FECHA DE LA ESCRITURA. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-NOTARIO ARTURO TOLMOS A..- ÁREA NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.-VALOR POR UNIDAD I/. QUINIENTOS.- VALOR TOTAL I/. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL.-IMPUESTO ANUAL I/. TREINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO. IMPUESTO TRIMESTRAL I/. NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE INTI.-PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.- DIV.ADM.TRIBUTARIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:55-0500

?.Impuesto a los terrenos sin construir.-Comprobante de pago.- Año mil novecientos ochentinueve.- Identificación del contribuyente.-Libreta tributaria nueve millones ciento trece mil cuatrocientos cinco.-Asociación Pro vivienda San Francisco.-Domicilio fiscal distrito Chincha.Colón número ciento treintisiete.- Total autoavaluo i/. cuatro millones novecientos noventa mil Impuesto anual i/. treintisiete mil cuatrocientos veinticinco Impuesto trimestral i/. nueve mil trescientos cincuentiseis y veinticinco céntimos de intis.-Pagado los cuatro trimestres de mil novecientos ochentinueve.-Total a pagar i/. treintisiete mil cuatrocientos veinticinco.- Fecha de pago primero de junio de mil novecientos ochentinueve.-Una firma ilegible.-Municipalidad provincial de Chincha.-Dirección de Rentas.-Div.Adm. Tributaria.-Una firma ilegible.-Fecha dos de junio de mil novecientos ochentinueve.-Una firma ilegible.-Un sello.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- Mil novecientos ochentinueve.- Declaración jurada.-Impuesto unico a los terrenos sin construir.-Número mil quinientos setentiseis.- Identificación del contribuyente.-Libreta tributaria nueve millones ciento trece mil cuatrocientos cinco.-Asociación Pro Vivienda San Francisco.-Domicilio colon número ciento treintisiete.- Departamento Ica.Provincia Chincha.distrito Chincha Alta.- San Carlos frente a Gerardo Sotelo.-Predios colindantes: Norte, acequia de Roco. Sur, tres tramos de terceros. Este, Prolongacion San Carlos. Oeste, propiedad de terceros.- Cercado.- De la adquisición del terreno.-Propietario anterior.-Luisa Salazar de Falconi.-Fecha de la escritura diescisiete de Noviembre de mil novecientos ochentisiete.- Notario Arturo Tolmos A..- Area ocho mil doscientos sesentiocho metros cuadrados.- Valor por unidad i/. quinientos.-Valor total

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:32:59-0500

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS

9190630

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NIHIL PRIUS FIDE

/. i/. CUATRO MILLONES CIENTO TREINTICUATRO MIL.-IMPUESTO ANUAL i/. TREINTIUN MIL CINCO.-IMPUESTO TRIMESTRAL i/. SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE INTI.- PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV.ADM.TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR.- COMPROBANTE DE PAGO.-AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-LIBRETA TRIBUTARIA NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO.-ASOCIACIÓN Pro Vivienda San Francisco.-DOMICILIO FISCAL.-DISTRITO CHINCHA.- COLÓN NÚMERO CIENTO TREINTISIETE.- TOTAL AUTOAVALUO i/. CUATRO MILLONES CIENTO TREINTICUATRO MIL.- IMPUESTO ANUAL i/.TREINTIUN MIL CINCO.-IMPUESTO TRIMESTRAL i/. SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE INTI.-PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-i/. TOTAL A PAGAR TREINTIUN MIL CINCO.- FECHA DE PAGO PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.- DIV.ADM.TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-OTRO SELLO EN QUE SE LEE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIV.ADM.TRIBUTARIA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UN SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO; E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO

ERNESTO GARCIA AGUSTO D. NOTARIO PUBLICO CHINCHA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:33:05-0500

Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.- Asimismo el Notario que al final suscribe, Juan Ramón Pando Neyra, da fe que esta escritura concluye con la firma y huella de Prinutiva Noemí Anayhuaman De la Cruz con D.N.I. N°. 21796185, el día de hoy, siete de Junio del año dos mil seis; y autorizo este instrumento por orden del Colegio de Notarios de Ica, su fecha 05 de Junio del año 2006.-

P.P. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA.-
TEODORO ELIAS VILLAVICENCIO DEL RIO.-

P.P. ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA.-
AUGUSTO QUINCHO CHÁVEZ GIL

PRINITIVA NOEMI ANAYHUAMAN DE LA CRUZ.

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE

INDEPENDIZACION Y ADJUDICACION

LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA.-

A FAVOR DE

DON: JUSTINO DAVALOS MEDRANDO.-

(MINUTA NRO 3479)

EN CHINCHA ALTA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE, ANTE MI DANIEL ABREGU DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRES CIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL

CONFRONTADO 27 JUL. 1989

SE DIO 1ª TESTIMONIO
Fotos copias Simple
ch. 03-08-89
Fol. 0958 exp.

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:33:09-0500

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

Ica, 05 de Junio de 2006.

Señor Doctor:
RAMON PARDO NEYRA
Chincha

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., por encargo del Decano de la Orden Dr. Edwin Vásquez Mansilla, para hacer de su conocimiento que por acuerdo de Junta Directiva de fecha 25 de Mayo del pte. año, **SE ACORDO**: Autorizar al Dr. RAMON PARDO NEYRA, quien custodia el Archivo del Dr. Daniel Abregú del Rio, para que Autorize la escritura de Independización y Adjudicación otorgada por la Asociación Pro Vivienda San Francisco de Chincha a favor de la solicitante Primitiva Noemí Anayhuamán De la Cruz, de fecha 27 de Junio de 1989.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente.

SIXTO RAMON PARDO ALEJO
SECRETARIO

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
SECRETARIO

Calle Municipalidad N° 301 - ICA ☎ (056) 229108 - 232443 Fax (056) 229308

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 14:33:14-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 498

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 3,728** DE: **INDEPENDIZACIÓN Y ADJUDICACION**; DE FECHA: **27 DE JUNIO DE 1,989**; QUE OTORGA: **LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CHINCHA;** A FAVOR DE**: DOÑA PRIMITIVA NOEMI ANAYHUAMAN DE LA CRUZ;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO Nº 8, DEL AÑO 1,989, FOLIO Nº 12,582 AL FOLIO Nº 12,586 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **11 (ONCE), MAS 01 (UNA) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 12 (DOCE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **JUAN ALBERTO MESIAS ANTON**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21864495.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 615 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 239065**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 19 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL